

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.012
NOVIEMBRE 9 DE 2012**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EXPEDIR EL
MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, de manera especial las contenidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991 en armonía con la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado garantiza la autonomía universitaria, instituyendo que las universidades podrán darse sus reglamentos y directivas además de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior establece con meridiana precisión, que la educación es un proceso permanente y un servicio público inherente a la función social del Estado, pues permite y facilita la prosperidad general conforme el artículo segundo de la Constitución Política.

Que una de las atribuciones legales del Consejo Superior de la Universidad del Quindío contenidas en el Estatuto General consiste el otorgar facultades al representante legal para que lleve a efecto el estricto cumplimiento de los objetivos misionales.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 013 del 01 de agosto del año 2005, mediante el cual se señalaron los procesos y procedimientos en materia contractual, fecha desde la cual han sido introducidos en el ámbito de la contratación, sustanciales cambios normativos al tiempo que se impulsaron derroteros tecnológicos que hacen obsoleto el actual Estatuto Contractual vigente.

Que resulta imprescindible dotar a la Universidad de renovados instrumentos legales que permitan y faciliten el desarrollo de la actuación contractual como consecuencia de la dinámica generada por el advenimiento de un nuevo desarrollo tecnológico e innovación en materia de adquisición de bienes y suministros.

Que dentro de la política de alta calidad institucional, la Universidad del Quindío se encuentra comprometida con el desarrollo de la región y del país y debe en consecuencia permanecer avante de las exigencias que ofrece el mercado de la producción de insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas, tecnológicas, financieras y de investigación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.012
NOVIEMBRE 9 DE 2012**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EXPEDIR EL
MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”**

Que acorde con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, la celebración de los contratos para el cabal y estricto cumplimiento de las funciones inherentes a las universidades estatales u oficiales reconocidas por el Estado, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que en virtud de la obsolescencia del Estatuto Contractual vigente, se hace imprescindible adecuar el manual de contratación de la Universidad del Quindío, incorporando procesos y procedimientos más ágiles y apropiados con la necesidad del ente universitario.

Que mediante un actualizado manual de procesos y procedimientos contractuales se consolida el ejercicio del control de los dineros públicos, la organización de los procedimientos contractuales y la responsabilidad de los funcionarios que intervinieren en el proceso, además de la transparencia de su metodología organizacional.

Que el Artículo 65 literales b) y d) de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad del Quindío, le confieren al Consejo Superior facultades para la organización administrativa y la adopción de estatutos y reglamentos para la Universidad.

En virtud de las anteriores consideraciones el Consejo Superior de la Universidad del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Rector de la Universidad del Quindío para que dentro del término de doce meses actualice el manual de procesos y procedimientos en materia contractual conforme las regulaciones del derecho privado y teniendo en cuenta que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al término de las facultades otorgadas en el artículo precedente, ante el Consejo Superior, el señor Rector presentará para su análisis y aprobación el articulado contentivo del nuevo manual de procesos y procedimientos en materia contractual.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.012
NOVIEMBRE 9 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EXPEDIR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la adquisición de un manual de procesos y procedimientos de contratación renovada, podrá el señor Rector contratar los servicios de personal idóneo y especializado en el área objeto de modernización.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012.

JULIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ
Presidente (e)

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria Consejo Superior

Proyecto y elaboró: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.